



BLOQUE MINEROS

LUGAR Y FECHA

DÍA	MES	AÑO	MEDELLÍN	HORA INICIAL	HORA FINAL
06	10	2015		8:31a. m.	1:51p.m.

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADA PONENTE
		María Consuelo Rincón Jaramillo

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	1	8
PROCESO PRIORIZADO																				

TIPO DE AUDIENCIA

FORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CARGOS

DELITOS

Concierto para delinquir y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
462653	RAMIRO VANOY MURILLO	"Cuco Vanoy", "Patrón" o "Don Marcos"	X			X
			Extraditado Estados Unidos			

INTERVINIENTES

Fiscal 15 DNFEJT	Ana Fenney Ospina Peña
Representantes Judiciales de Víctimas	José Simón Soriano Hernández
Defensa del Postulado	Camilo Alfredo Santacoloma Patiño María Cecilia Ospina Suplente
Procuradora Judicial N° 346 Delegada II para Justicia y Paz	Doris Noreña Flórez

VÍCTIMAS QUE SE PRESENTARON EN SALA DE AUDIENCIA

Ver listado que se anexa con los nombres e identificación de las víctimas.
--

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA

Martes, octubre 06 de 2015

Hora de inicio: 8:20a. m.

Registro 00.01.18. La Magistrada Sustanciadora, doctora María Consuelo Rincón Jaramillo, inicia la audiencia con el protocolo de rigor.

La Magistratura deja constancia expresa que por disposición del artículo 54

Ley Estatutaria de la Administración de Justicia se sesiona en Sala dual, esto por cuanto el segundo revisor de la Sala, doctor Rubén Darío Pinilla Cogollo, se encuentra desarrollando tareas administrativas propias de su cargo en la sede del Tribunal.

Recuerda que en la prisión de Miami – EE. UU. donde se encuentra el postulado, son muy estrictos con los horarios, por lo que la transmisión mediante el sistema de videoconferencia se suspenderá a las 2 p.m. hora colombiana.

Registro 00:02:08 Se presenta el postulado **Ramiro Vanoy Murillo**, alias “**Cuco Vanoy**”, “**Patrón**” o “**Don Marcos**”.

Registro 00:02:28 continua con su exposición el ente acusador.

Los elementos para encontrar el patrón de macrocriminalidad.

Presenta el informe del 26 de Julio del 2013 realizado por Luis Eduardo Camargo y Fredy Carajillo, donde se realiza la construcción de macrocriminalidad del grupo de Bloque Mineros frente al abandono forzado y despojo de tierras.

Expone el marco legal del desplazamiento tales como la Ley 1492 del 2014, la sentencia C-715 del 2002 y la ley 975 del 2005.

El Despojo es la acción por medio de la cual, aprovechándose de la situación de violencia, se priva arbitrariamente a una persona de su propiedad, posesión u ocupación.

Se entiende por abandono forzado de tierras la situación temporal o permanente a la que se ve abocado una persona forzada a desplazarse.

Para que se dé el despojo material la víctima no puede volver a su predio por encontrarse en posesión de un tercero, debe existir la voluntad del GAOML de tener ese predio.

Se realizó la revisión y estudio de 302 carpetas relacionados con hechos de desplazamiento forzado e igualmente se consultaron 835 registros SIJYP, se obtuvo un total de 235 hechos que conforman la matriz. Del análisis adelantado se observaron hechos repetitivos y sistemáticos propios de modus operandi y prácticas, que consolidaron el patrón de Macrocriminalidad para identificar el actuar del Bloque Mineros en la zona de injerencia.

Se tomaron muestras representativas de hechos colectivos e individuales

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

que fueron seleccionados por que se vislumbran la relación de la víctima con un inmueble sea como poseedor, dueño o usufructuario.

Masacres en el área de injerencia del Bloque Mineros.

- **Masacre de la Granja**, se presentó el 11/06/96, se dirigen al municipio de Ituango en camionetas 22 hombres armados corregimiento la Granja, ordenaron el cierre de los establecimientos públicos, luego se inició una cadena de ejecuciones selectivas que dejaron un saldo de 4 víctimas a la vista de los pobladores del corregimiento sin encontrar oposición por parte de la fuerza pública.

Los pobladores de este corregimiento quedaron afectados por la incursión militar, por cuanto en parcelas fueron sustraídos animales, alimentos, muebles y enseres, entre otros bienes.

- **Masacre del Aro**, realizada entre los días 22 y 31 de octubre de 1997, coincidían con jornada de elecciones, se escuchan varias ráfagas de fusil y muchas explosiones, al llegar los integrantes de AUC en el parque los acusaban de ser guerrilleros a los pobladores, llevan a varias personas al centro de la plaza los insultaron y procedieron asesinarlos, 15 homicidios selectivos y algunos con señales de tortura. Obligaron a 17 personas arrear ganado robado a varios tipos de destino sin recibir ninguna remuneración. Estos hechos registrados en esta incursión paramilitar permite deducir la existencia de delito de género el desplazamiento, también se presentaron violencia basada en género pues las víctimas narran que las obligaron a cocinarles con platos crueles y denigrantes, realizaron homicidios selectivos de 2 mujeres con señal de tortura y así mismo en la noche del 25 de octubre del 97, cuatro mujeres fueron accedidas carnalmente.

Antes de irse el grupo armado saquearon los bienes muebles e enseres de estas viviendas e incineraron varias, más de 800 familias deciden desplazarse por este temor.

- **Masacre de Peque**, 4 /07/01 bloque mineros los citan en el parque y les dicen que abandonen el pueblo.
- **Incursión en la vereda el Cedral**, la incursión paramilitar del municipio de Ituango.
- **Incursión de Santa Lucía** 30 de noviembre del año 2000, santa Lucía del municipio de Ituango, llevan a los pobladores a la casa cural donde los insultan y los acusan de ser colaboradores de la guerrilla y

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

les ordenan abandonar, saquearon las residencias establecimientos comerciales, incineraron casa, arrasó con esa población, la motivación de este ataque se dio por una confrontación con la guerrilla que dejó más de 30 hombres de AUC muertos el 20 de julio del 2000.

Prácticas abandono forzado y/o despojo material (253 casos).

- Amenaza 26%, 65 casos
- Temor e inseguridad 21%, 54 casos
- Homicidio 5%, 12 casos
- Homicidio Múltiple 37%, 94 casos
- Combates 11%, 28 casos

Modus Operandi, hombres armados, uniformados con lista en mano sacaron a las víctimas de sus casa, además en el camino se ultimaron otras víctimas que consideraban colaboradores de sus enemigos, incineraron viviendas, se tomaron enceres y animales de la propiedad de los civiles.

Afectaciones al derecho de dominio, posesión o tenencia de tierras.

- 184 abandono forzado 73%
- 56 despojo material 22%
- 4 casos despojo jurídico 2%
- 1 caso abandono forzado más despojo material 1%
- 2 casos abandono forzado más despojo jurídico 1%
- 6 casos despojo jurídico y despojo material 2%

Municipios afectados.

- Ituango 83 casos
- Taraza 51 casos
- Cáceres 39 casos
- Valdivia 16 casos
- Anorí 15 casos
- Turbo 14 casos
- Peque 12 casos
- Caucasia 11 casos
- Campamento 3 casos
- Puerto Valdivia 2 casos
- San Pedro de Urabá 2 casos
- Arboletes 1 caso
- Briceño 1 caso
- Montelíbano 1 caso
- Yarumal 1 caso
- San Juan de Urabá 1 caso

Un total de 253 casos.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Calidad de las víctimas frente a los inmuebles.

- Poseedor 211 casos para un 83%
- Propietario 40 casos para un 16%
- Ocupante 2 casos para un 1%

Genero de las víctimas.

- Masculino 132 casos para un 52%
- Femenino 121 casos para un 48%

Registro 01:13:41 receso de 15 minutos, se deja constancia que la representante del ministerio público se hizo presente.

Hora de Finalización 09:42 a.m.

SESIÓN SEGUNDA

Martes, octubre 06 de 2015

Hora de inicio: 10:04 a. m.

Registro 00:00:37. Reinicia la audiencia, continúa con su presentación la Fiscalía:

Expone el Informe presentado el 25 de septiembre del 2015 que trata el reclutamiento ilícito, marco jurídico y jurisprudencial.

Expone el marco normativo nacional e internacional haciendo énfasis en el crecimiento histórico de la protección a los menores frente al reclutamiento por el conflicto armado, también hace referencia a jurisprudencias importantes sobre el tema como la sentencia C-203 de 2005 y auto con Rad. 32.889 del 24 de febrero del 2010 MP. José Leonidas Bustos.

Análisis de variables de Reclutamiento Ilícitos, muestra representativa 207 casos de un universo de 378 casos registrados.

Se escucha la versión libre del 6 de diciembre del 2010 rendida por el Postulado Ramiro Vanoy donde habla sobre el reclutamiento

Registro 00:59:34 la Magistrada le manifiesta que hay varias cosas pendientes, por ejemplo quien es el doctor Darío?

La fiscal le contesta que cree que el nombre es Darío Chávez, no tengo la información acá si era de la oficina del alto comisionado para la paz encargado de la entrega de los menores.

La titular del despacho comenta que existen manifestaciones que les habían ordenado de parte del Alto Comisionado que tenían que mandar a los jóvenes para la casa y que se mantuviera en secreto, viene la pregunta: ¿fue una política del mismo Estado?. Don Berna en sus versiones

ha revelado que se debía tener en secreto, que no se sepa que tenían menores de edad en las filas y fue después de insistir que el ICBF diera la información, casi que no se obtiene esta información de esos 15 menores que trajeron, la pregunta es ¿quién ordenó que esos menores se mandaran para la casa y que esto se mantuviera en secreto?

Registro 01:03:23 la Magistrada advierte que existe otra cuestión es lo concerniente con alias "Puma" que se desmovilizó pero nunca fue postulado, él quería colaborar, él era el encargado de estos reclutamientos y tenía valiosa información para la verdad y el memoria histórica. ¿Qué paso con eso?

La Fiscal contesta que en cuanto a Darío Chávez no ha adelantado verificación alguna, no se sabe si el comisionado lo delego para la entrega de los menores. En versión de Ramiro Vanoy este manifestó que algunos de estos menores no fueron recibidos porque ya iban a cumplir los 18 años y que los mandaran para la casa.

Se investigará quienes era los voceros del Alto Comisionado Para La Paz que trataron con esta entrega, el Alemán en versión libre también manifestó que a 300 niños los envió para la casa porque el ICBF no le daba garantías, en la próxima audiencia se presentará informe.

En relación al "Puma", es postulado desde el 2008, ha sido un postulado renuente, el 15 de mayo del 2014 fue extraditado a los Estado Unidos cuando esto él se retracta de estar en Justicia y Paz, ha sido muy difícil para los que están extraditados puedan realizar la versión libre, pues se debe contar con un espacio en USA para la realizar la versión libre y en la que se le tomo al "Puma" habló muy general, además él tiene un proceso con posterioridad a la desmovilización si hay sentencia ejecutoriada se debe pedir la exclusión.

Él estuvo detenido en La Picota, se le requirió una información sobre el tema de bienes, se pudieron hacer investigaciones de algunos bienes, afirma que desconoce si se le indagó sobre otro temas, pero cree que no.

Registro 01:09:00 frente al "secreto" de la entrega del reclutamiento se presentará en la próxima audiencia el respectivo informe.

Registro 01:10:47 continua la fiscalía con las Prácticas del reclutamiento con 207 casos.

Prácticas

- Persuasión 176 casos con 86%
- Engaño 19 casos con 9%

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

- Fuerza 12 casos con 6%

Modalidad 29 casos acercamiento uno a uno

- Amenaza directa 7 casos 3%
- Amenaza indirecta a la familia 1 caso 1%
- Falsas promesas de ingresos 3 casos 2%
- Falsa promesa de oportunidad de empleo 13 casos 6%

Lugar de reclutamiento

- Taraza 16 casos
- Apartado 8 casos
- Montería 8 casos
- Briceño 4 casos
- Anorí 3 casos
- 2 casos Montelíbano, Chigorodó y Turbo
- Un caso en Amalfi, Cáceres, Carepa, Caucasia, Gómez plata, Ituango, Necoclí, Medellín y San Pedro de Urabá

Línea de tiempo 1993 al 2005, mayor índice 2001 al 2004, curva para el año 1997 al 1998

Perfil de la víctimas

- 79 menores de 17 años corresponde al 38.16%
- 54 menores de 16 años corresponde al 26.8%
- 24 menores de 15 años corresponde al 11.59%
- 17 menores de 14 años corresponde al 8.21%
- 4 menores de 13 años corresponde al 1.93%
- 3 menores de 12 corresponde al 1.44%
- 3 menores de 10 corresponde al 1.44%

Genero de la víctimas

- 181 hombres corresponde al 87.43%
- 26 mujeres corresponde al 12.56 %

Lugar de residencia de la víctimas

- Sin información 155
- 13 casos de Taraza
- 6 casos de Apartado

Grado de escolaridad

- Sin información, 149 casos
- Primaria, 40 casos
- Secundaria, 15 casos
- Sin grado, 3 casos

Actividad inicial en el grupo

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

- Patrulleros 126 casos
- Colaboradores 5 casos
- Cocineros/rancheros 6 casos
- Inteligencia 3 casos
- Enfermero 3 casos

Grado máximo alcanzado

- 61 casos sin información
- Urbano 3 casos
- Seguridad comandante 4 casos
- Patrullero 125 casos
- Enfermero 3 casos
- Comandancia escuadra 3 casos
- Colaborador 3 casos
- Inteligencia 1 caso
- Cocinero 3 casos

Armas utilizadas por la víctima

- 207 casos armas largas
- 2 casos arma larga y corta
- 2 casos con arma corta
- 1 caso no utilizo armamento

Tiempo de permanencia de la víctima en el GAOML

- 6 casos de 0-6 meses
- 7-12 meses, 7 casos
- 13 a 24 meses, 51 casos
- 25 – 36 meses, 46 casos
- 37 – 48 meses, 24 casos
- 49-60 meses, 14 casos
- 61 – 72 meses, 11 casos
- Más de 72 meses, 13 casos
- Sin información 39 casos

Tipo de desvinculación

- 4 casos deserto
- 144 casos ingresaron menores y se desmovilizaron mayores
- 12 casos no se desmovilizó ni desvinculo
- 47 casos fueron recuperados, se desvincularon menores de edad
- 2 casos sin información

Registro 01:37:40 pregunta la Magistrada a la fiscalía, si el postulado entrego en el momento de la desmovilización 32 menores que ya se legalizaron en el otro proceso, los 47 que usted trae a este caso como los obtuvo?

La fiscalía manifiesta que algunos fueron recuperados y otros se entregaron voluntariamente y estos no corresponden a los que entregaron, algunos menores acogidos en la Ley 782 y otros después se registraron como víctimas para señalar que habían participado en el grupo, entonces algunos se registraron como víctimas y otros acogidos dentro de la Ley 782.

Registro 01:40:42 receso 15 minutos

Hora de Finalización 11:44p.m.

SESIÓN TERCERA

Martes, octubre 06 de 2015

Hora de inicio: 12:05 p. m.

Registro 00:00:36 continua la fiscalía.

- Práctica: persuasión

Procede a leer los casos 349, 351, 356, 358, 380, 361, 369, 357 y 362.

- Práctica: Engaño

Procede a leer los casos 345, 346, 347, 350, 353, 366, 367, 368, 370

- Práctica Fuerza

Procede a leer los casos 348, 352, 354, 355, 359 y 365

Registro 00:53:00 continua la fiscalía con el patrón de VBG

Procede la fiscalía a exponer el marco normativo y jurídico de la Violencia Basada en Género. En 1980 la Asamblea General de las Naciones Unidas en Segunda Conferencia Mundial sobre La Mujer, en 1985 Nairobi La Tercera Conferencia Mundial sobre La Mujer, luego la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra La Mujer Belém do Pará, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Bejín 1995, luego en diciembre del 2000 fue aprobada la Declaración del Milenio cumplir los llamados Objetivos de Desarrollo del Milenio, 8 objetivos trazados entre ellos el 3 que trata de promover la Igualdad entre los Géneros y Autonomía de la Mujer, concluiría con la Declaración sobre la eliminación de la Violencia Contra La Mujer.

Actualmente la ONU a través de sus resoluciones ha instado a los Estados a tomar medidas en temas como revisión legislativa y sus principios, procedimientos, políticas y prácticas legales vigentes en materia penal

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

para prevenir la comisión de delitos de violencia contra la mujer.

A nivel de DIDH sistema interamericano ha formulado observaciones y reconocimientos sobre la situación de derechos humanos en América, exhortando al Estado Colombiano para aplicar una política de género y combatir las desigualdades entre géneros. Se han sancionado Estados por vulneración derechos como en Rosendo Cantú y Otra vs México, Fernández Ortega vs México, González y Otras vs México. DIH en 1929 aprobaron en Ginebra, luego 1949 refrendan la igualdad entre géneros, además los Tribunales penales internacionales los encargados de crímenes relacionados con el género, principalmente en la mujer

Registro 01:15:00 la Magistrada le aclara a la fiscalía lo que se entiende por género, que es la sunción de rol como ser humano, toda la población, se ha hecho un enfoque a diferenciar hombre o mujer, pero a ese género que se refiere ese patrón de macro-criminalidad no es sólo de mujeres.

Registro 01:18:00 la Fiscalía realiza un esbozo sobre los conceptos de los Tribunales sobre la violación, el marco jurídico nacional se tienen la Constitución Política de Colombia artículos 13 y 14, Ley 25 de 1992, Ley 248 de 1995, Ley 294 del 1996, Ley 360 de 1997, Ley 575 del 2000, Ley 1142 del 2007, Ley 599 del 2000, Conpes 91, Ley 1257 del 2008, Ley 1542 del 2012, T-097 de 94, T-101 de 94, T-101 del 98, C-481 de 98, C-507 de 199, T-268 del 00, Ley 54 de 1990, Ley 979 de 2005, Auto 092 de 2008.

01:55:43 Convocados para el día de mañana a las 8 am. Finaliza la audiencia.

Hora de Finalización 2:01 p.m.

OBSERVACIONES	
REQUERIMIENTOS	
DECISIÓN	

RECURSOS	RECORRENTE
Ninguno	


MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO
 Magistrada